

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0047-2018
(de 23 de abril de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **FPB BANK, INC.**, es una entidad Bancaria titular de Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. S.B.P. No.151-2011 de 27 de octubre de 2011;

Que, mediante Resolución SBP-0057-2017 de 7 de abril de 2017, esta Superintendencia ordenó, según los términos dispuestos en los Artículos 154 y siguientes del Capítulo XVIII, **LIQUIDACIÓN FORZOSA**, Título III de la Ley Bancaria, la **LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA** de **FPB BANK, INC.**

Que **FPB BANK, INC.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su Casa Matriz, actualmente, ubicada en Punta Pacífica, P.H. Oceanía Business Plaza, Torre 2000, Planta Baja, Local C-2, ciudad de Panamá hacia la nueva sede ubicada en la Calle 50, Edificio Credicorp Bank, Piso 6, Oficina 603 de la ciudad de Panamá;

Que, **FPB BANK, INC.**, ha comunicado que como parte del proceso de Liquidación Forzosa desean reducir en forma importante los costos operacionales correspondientes a arriendo y seguridad de las instalaciones;

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, se requiere de autorización de la Superintendencia para el traslado de establecimientos bancarios;

Que, efectuados los análisis correspondientes, el traslado de **FPB BANK, INC.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **FPB BANK, INC.**, a trasladar su Casa Matriz, actualmente ubicada en Punta Pacífica, P.H. Oceanía Business Plaza, Torre 2000, Planta Baja, Local C-2, ciudad de Panamá hacia la Calle 50, Edificio Credicorp Bank, Piso 6, Oficina 603, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.